

Saenz; izquierda, calle Velilla número 25 de Bonifacio Rodriguez Padilla y otros y fondo, Barrio de Las Bodegas. Referencia catastral 1-6-3. Finca número 2566, Folio 159, Libro 31, Tomo 1093.

2.— URBANA.— Bodega en ENTRENA, en carretera Velilla número 27. Ocupa una superficie cubierta de doscientos sesenta metros cuadrados y descubierta de sesenta y tres metros cuadrados y linda: Derecha entrando, calle Velilla 29 Ayuntamiento de Entrena; Izquierda, calle Velilla 25 de Julian Rudiez Saenz y Fondo, Barrio de las Bodegas. Referencia catastral 1-6-2. Finca número 2567, Folio 161, Libro 31, Tomo 1093.

CARGAS: - Hipoteca por importe de 6.707.173 Pts.

VALORACION: 8.689.600 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 100.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.982.427 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles IV.A.756

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. RIOJANA PRODUCCION S.L....

La subasta se celebrará el día 31 de Julio de 1995 a las 9 horas en la sede de la Dirección General de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en la calle Portales nº 46 de LOGROÑO.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA. NUMERO UNO.— Nave industrial de una sola planta y patio, del edificio en Logroño en la Avenida de Burgos, sin número, hoy número 7, interior, con una superficie total de quinientos veinticuatro metros cuadrados de ellos cuatrocientos sesenta metros cuadrados edificadas y el resto es patio. Linda:

Norte, finca de Dimas Ocón; Este, paso de acceso y elemento número 2; Sur, finca de Antonio Moron y Oeste, finca de Unipapel.

Su cuota de participación en el inmueble es de cuarenta y ocho enteros por ciento. Se inscribe como finca independiente del edificio de que procede inscrito con el número 3.280 al folio 136 del Libro 952, inscripción 4ª. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad N.1 de Logroño con el número 5901, del Libro 1013, Tomo 1013, folio 224.

CARGAS: - Anotación de Embargo letra A: 294.498 Pts.

Anotación de Embargo letra B: 837.315 Pts.

Anotación de Embargo letra C: 883.332 Pts.

Anotación de Embargo letra D: 5.727.826 Pts.

Anotación de Embargo letra E: 929.986 Pts.

VALORACION: 29.650.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 20.977.043 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación definitiva de la subasta de las obras de restauración y habilitación para dependencias municipales del Castillo de Aguas Mansas
IV.A.716

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 5 de junio de 1995, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la realización de las obras de "Restauración y Habilitación para dependencias municipales del Castillo de Aguas Mansas" a través del procedimiento de subasta, a CUBIERTAS Y MZOV, S. A. en el precio de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Agoncillo, a 7 de junio de 1995.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva de la subasta de las obras de cubrición de patio para almacén municipal
IV.A.717

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 5 de junio de 1995, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la realización de las obras de "Cubrición de patio para Almacén Municipal" a través del procedimiento de subasta, a CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A. en el precio de SIETE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Agoncillo, a 7 de junio de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Devolución de fianzas
IV.A.718

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por